

ADVERTENCIA 228/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves, por tal motivo la misma se emite a los efectos de informar, y las recomendaciones en ella contenidas no tienen carácter mandatorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2017.

DIRIGIDO A:

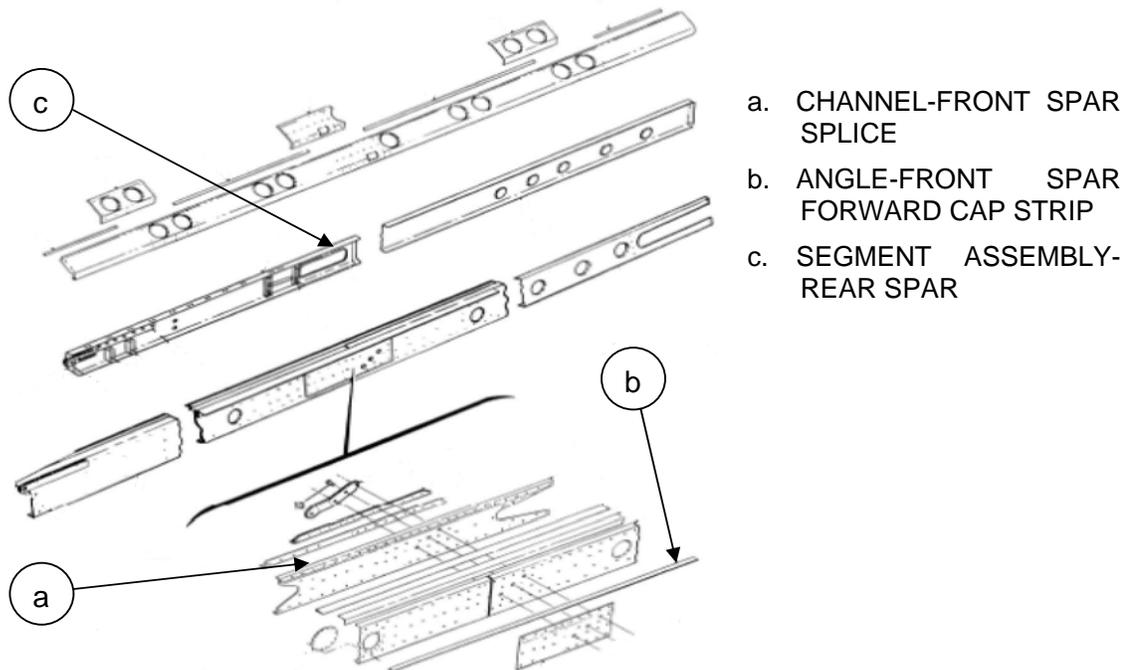
Talleres Aeronáuticos de Reparación, Propietarios y Operadores de aeronaves marca CESSNA modelo 185, todos los N/S.

MOTIVO:

Corrosión en algunos de los componentes del empalme de los largueros delanteros y en el larguero trasero de los semiplanos, en la sección del herraje del montante.

ANTECEDENTES:

- 1- En septiembre del 2016, se recibieron en el DAG dos Informes de Dificultades en Servicio (IDS), informando la detección de corrosión en algunos componentes del empalme de los largueros delanteros y en el larguero trasero de los semiplanos en aeronaves Cessna 185.
- 2- Según el IPC, las partes involucradas son las siguientes:



- 3- Dichos IDS's estaban acompañados por las siguientes fotografías que muestran el estado y la ubicación de lo observado.



- 4- El relator indica en la documentación enviada:
 - a. Que esta novedad la detectó en 1 aeronave, y
 - b. Que las aeronaves con novedades tenían aproximadamente 4200 hs de vuelo.

- 5- Cessna desarrolló para este modelo de aeronave un SID dentro de las Instrucciones de Aeronavegabilidad Continuada, que contienen un Programa de Inspecciones Especiales. Este Programa incluye entre otras, la Inspección Suplementaria Numero 57-11-04 denominada Wing Splice Joint at Strut Attachment Inspection. Dicha inspección requiere:
 - a- Realizar una Inspección Visual a las platabandas superior e inferior de los refuerzos del empalme de los semiplanos, por presencia de corrosión y remaches flojos o perdidos.
 - b- Y en el caso de detectarse alguna de estas novedades, realizar un Ensayo por la técnica de Ultra Sonido para determinar reducción de espesores.

RECOMENDACIONES:

En base a lo arriba indicado, se recomienda para aquellas aeronaves a las que aplica esta Advertencia, independientemente del tipo de operación a la que estén afectadas, en la próxima Inspección Anual

1- Dar cumplimiento a la SUPPLEMENTAL INSPECTION NUMBER 57-11-04.

2- Extender el área de inspección al larguero trasero, en la zona de empalme entre el SPAR ASSY-WING REAR y el SEGMENT-REAR SPAR OUTBOARD.

Ing. Aer. Gustavo SMIRIGLIA
Jefe Departamento Aviación General
Dirección de Aeronavegabilidad